



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0197/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/5011/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de diciembre de 2024

MARIA TERESA CRISTINA BARRIOS HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2985/2015 de fecha 24 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-RUS-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 155.902 Metros cúbicos	14	383	396	28376890	28376903
LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-RUS-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 18.341 Metros cúbicos	3	397	399	28376904	28376906
LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-RUS-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.159 Metros cúbicos	3	400	402	28376907	28376909
LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-RUS-001/15, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.905 Metros cúbicos	1	403	403	28376910	28376910
LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-RUS-001/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.422 Metros cúbicos	1	404	404	28376911	28376911
LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO RÚSTICO MONTUOSO QUE PERTENECIÓ A LA EXHACIENDA DE RINCONADA DE TECOYUCA, Chignahuapan, D-21-053-RUS-001/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.621 Metros cúbicos	1	405	405	28376912	28376912

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0197/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/5011/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de diciembre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE PUEBLA**
MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 10/20 EXP. 86/15 P

L'MOCP/I'MMJ/ych



2024

Felipe Carrillo
PUERTO